

Organismo	Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART)
Departamento	Unidad de Transparencia
No. de Oficio	SIZART/U.T./28/2024
Asunto	Respuesta a solicitud de información (PNT)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN 321193124000023

PRESENTE.

En atención a su solicitud que fue presentada ante la Unidad de Transparencia del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART) a través del Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 321193124000023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde solicita lo siguiente:

1. ***“ la ciudadanía puede hacer un programa de televisión en ese canal? Sí, no?”***
2. ***“Donde se fundamenta el poder hacerlo o no?”***
3. ***“Cuanto cuesta rentar el espacio televisivo para hacer un programa de televisión en ese canal? Como puedo tener un programa de televisión en Sizart?”***

Le hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia solicitó a los titulares de los departamentos que conforman el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), la información que usted requiere, misma que se le proporcionara a continuación.

1 y 2. Respecto a las preguntas primera y segunda: la respuesta es NO, actualmente no es posible que un ciudadano produzca contenido programático utilizando los recursos con los que cuenta el SIZART, toda vez que, las estaciones de radio y televisión que operan el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión conforme a los títulos de concesión para uso público, otorgados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) al Gobierno del Estado de Zacatecas, tienen como objetivo garantizar la prestación del servicio público de radiodifusión en el Estado de Zacatecas.

Esto es, de acuerdo con sus fines, las concesiones para uso público de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico otorgadas al Gobierno del Estado de Zacatecas, le confieren el derecho para proveer servicios de radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de servicio público; en este tipo de concesiones **no se podrán usar, aprovechar o explotar con fines de lucro, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico** de lo contrario deberán obtener una concesión para uso comercial (Art. 76, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

La ausencia de fines de lucro implica que Gobierno del Estado de Zacatecas (el concesionario) no perseguirá dentro de sus actividades la obtención de ganancias con propósitos de acumulación, de tal suerte que los remanentes de su operación sólo pueden invertirse al objeto de sus concesiones (Art. 88, último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

Continua...



SIZART
SISTEMA ZACATECAÑO DE RADIO Y TELEVISIÓN



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

3. En cuanto a la pregunta 3, como ha quedado mencionado las concesiones para uso público otorgadas al Gobierno del Estado de Zacatecas, no se podrán usar, aprovechar o explotar con fines de lucro, por lo que, para el cumplimiento de sus fines, la operación de dichas concesiones **se financia con presupuesto público que garantice su operación y podrán tener cualquiera de las fuentes de ingresos adicionales** establecidas en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

3.1. En cuanto a *¿Como puedo tener un programa de televisión en Sizart?* Como ha quedado mencionado, el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión, es sólo un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones que son: operar las estaciones de radio y televisión concesionadas al Gobierno del Estado de Zacatecas; en ese orden, se le confiere con carácter exclusivo su organización y supervisión; así como la planeación, producción y transmisión, de obras de radio, televisión y audiovisuales que promuevan el desarrollo del Estado de Zacatecas (Artículo 2 y 3 del Decreto que crea el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión). Es decir, el SIZART no se encuentra facultado para poner en arrendamiento espacios televisivos, ni ofrecer el uso de espacios dentro de la parrilla de programación del canal virtual 24.1 para la obtención de ganancias con propósitos de acumulación.

Fundamento legal

Lo anterior en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II, IV y V, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Zacatecas, Zac., a 11 de noviembre de 2024

ATENTAMENTE

Lo Lorena

N. LORENA MONREAL CALDERÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SIZART
SISTEMA ZACATECAÑO DE RADIO Y TELEVISIÓN
24.1 97.9

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



Lomas del Calvario 105 Col. Díaz Ordaz
98020, zacatecas, zac.



sizart@zacatecas.gob.mx



www.sizart.org.mx



492 922 24 85 / 492 194 19 88